

para tratar y conferir las cosas que pertenecen  
al bien p<sup>u</sup> de esta Villa. Dijeron que en aten-  
cion a los nuevos empleos que Su Mex. Magestad  
este Ayuntamiento pediere providencias de forma  
quentas al mayordomo jurado de propios que aya  
de ser fran<sup>co</sup> espejo Diaz C<sup>o</sup> de esta Villa, se han  
de mandar acordaron y mandaron que para no con-  
dar la providencia que sobre toma de quantas de los  
propios se debe ejecutar, se apadane a dho fran<sup>co</sup> espejo  
lo Diaz conyuntura ante dho el tenor D<sup>o</sup> Alonso  
Medo Casa Alcalde ordinario a quien su Mex<sup>te</sup> nom-  
bran por dho Comisario para toma de dhas quantas  
de el año pasado e proximo, e conyuntado con dho d<sup>o</sup>  
d<sup>o</sup> Pedro D<sup>o</sup> Andres Calleja Comisario para ello lo que  
execute dho fran<sup>co</sup> espejo llevando los recados corres-  
pondientes que paren en su poder; y si algunas nece-  
sidades que se pidan y succedan por el presente C<sup>o</sup>  
este lo execute ante Mathias Manz y Lujan C<sup>o</sup>  
del numero de esta Villa, a quien cometa se nombra  
por su Mex<sup>te</sup> para ello lo que execute dho espejo den-  
tro de tres dias con apareamiento; y para quando se  
naxiere de dha providencia el presente C<sup>o</sup> saque  
certificacion en breve relacion de este acuerdo  
la que entregue a dho Mathias Manz y Lujan y  
contando de su aceptacion y jurand<sup>o</sup> para la  
formacion de dhas quantas por ante su Mex<sup>te</sup> dho  
señores dho, y Comisario entregandole asimismo  
las quantas anteriores dadas por el dho d<sup>o</sup> de

Dhos Caudales de propios y para este año de mandar  
don y firmen los que saben y yo el C<sup>o</sup>  
J. Joseph Solano O. Alonso Medo

Don Diego Valdes  
D<sup>o</sup> Juan de Torres

D<sup>o</sup> Juan de Torres  
Don Juan de Torres  
Andrés Calleja Calleja

